

## RESPUESTA OBSERVACIONES CISC

REGION	SECCION JUVENIL	PERIODO
ANTOFAGASTA	CCP ANTOFAGASTA	SEGUNDO SEMESTRE 2019

### I Factor Población y Capacidad.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
<b>8</b>	Señale aspectos negativos a considerar.	Existe un número no menor de personas que se encuentran cumpliendo sanción que son mayores de edad, lo que desnaturaliza el sistema	Existe un protocolo de segmentación y segregación de los jóvenes por parte de Gendarmería una vez condenados, los que son derivados por orden del Tribunal de Garantía de la ciudad o en su efecto por el juez que sentencia la orden de cumplimiento de condena, por consiguiente Gendarmería no puede impedir el incumplimiento de la sentencia de internos que mantienen mayor edad, sino más bien en estricto rigor y visualizando los defectos de la ley, solo se podría solicitar el traslado del condenado de una sección juvenil a otra sección juvenil del país, con tal de regularizar el comportamiento que afectare el normal funcionamiento de la sección.
<b>9</b>	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Los criterios de segregación deben ir más allá del simple encierro.	La sección cuenta con un protocolo de segmentación y segregación de los jóvenes. El cual se aplica de acuerdo a la necesidad y a los criterios establecidos en dicho protocolo.

## II Factor Personal y dotación.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	En general existe una falta de continuidad de los programas de intervención, ya que normalmente son por un año, sin renovación.	Se aprueba para el año 2020, la contratación definitiva de profesionales dependientes de Gendarmería de Chile, para la intervención de los jóvenes de Sección Juvenil. Lo cual asegura la continuidad de la intervención de los usuarios acogidos bajo Ley 20.084.
8	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Necesidad que se realicen capacitaciones en materia de genero	En el año 2019, se realizó coordinación con casa de la diversidad, organismo dependiente de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, con el objetivo de realizar talleres en torno a la temática de Género. Se acordó poder realizar un ciclo de talleres, de los cuales solo se realizó uno, debido a la crisis social y a la dificultad de acceso al Establecimiento Penal por esta razón, el año 2020 se reactivara dicha gestión, con el objetivo de llevar a cabo el ciclo completo que se encuentra planificado.

## III Factor Infraestructura y Equipamiento

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	Se reitera la necesidad de implementar más talleres.	Los espacios existentes dentro de la SSJJ, cumplen funciones específicas, orientados al cumplimiento de objetivos del plan de intervención individual siendo adaptados a los distintos talleres como aconteció con el taller de soldadura, finalizado en diciembre de 2019, actualmente la Defensoría Penal, está realizando un Taller de Reciclaje destinado a los usuarios de la Sección.

9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se requiere contar con más implementos deportivos que permitan el esparcimiento de los jóvenes.	Se cuenta con implementos deportivos suficientes para la cantidad de jóvenes que permanecen en la SSJJ, los que son utilizados durante los talleres deportivos, encontrándose fijados en la rutina diaria, asimismo se tramita la compra de más útiles deportivos por parte del equipo licitado que aborda los PII.
---	---	---	---

#### IV Factor Seguridad

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	Se mantiene la instalación eléctrica irregular ubicada en el comedor de la sección, en el cual los jóvenes manipularon las luminarias para instalar un alargador, sin aislamiento adecuado. Se observan desperfectos en todos los enchufes del comedor que requieren una reposición.	Se envió requerimiento mediante correo electrónico al encargado de infraestructura de Gendarmería de Chile, quien recorre las dependencias del Establecimiento y genera el catastro de las observaciones detectadas, enviando el petitorio del desperfecto detectado a la empresa concesionada para su respectiva reparación, encontrándose a la fecha reparada la totalidad del desperfecto eléctrico. (Medios de verificación, imagen del sector que da cuenta de las reparaciones realizadas).
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se mantiene observación respecto a la falta de inspección por parte la Concesionaria en aspectos de infraestructura que tienen incidencia en la seguridad de los jóvenes, así como también la mejora en los tiempos de respuesta desde la concesionaria para todas las solicitudes de reposición de	El concesionario posee un Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura, establecido en el numeral 1.9.6.2 de las Bases de Licitación, que contempla la totalidad de las reparaciones, reposiciones y operación de las instalaciones críticas. Asimismo, de acuerdo a lo referido en el numeral 1.9.6.1 contempla la realización de mantenciones o reparaciones de infraestructura, equipamiento estándar y equipamiento de seguridad, sea por daño producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria, ajenas a

		luminarias, enchufes, y otros implementos que pueden ocasionar daño a la integridad física de los jóvenes.	está, tal es el caso de los daños vandálicos producidos por los usuarios, previa aprobación de un presupuesto. Este procedimiento debe incluir a lo menos, la política de conservación acogida con su justificación técnica, una cuantificación de las obras necesarias de ejecución para la preservación y un cronograma semanal con las operaciones de mantenimiento, conjuntamente con las cantidades de obra a realizar. Sin desmedro de lo anterior, se establecerá instancia coordinadora a objeto de establecer y optimizar los tiempos.
--	--	--	---

### V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	Sin observaciones	No aplica.
11	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se recomienda mantener mayor orden, claridad y formalidad respecto a los documentos correspondientes a esta área, toda vez que la finalidad sea generar mayor credibilidad en relación a las sanciones negativas y medidas de refuerzo positivo hacia los jóvenes internos y personal técnico.	Se mantiene carpeta con los documentos requeridos en función de alguna falta realizada por los jóvenes, asimismo, las comisiones disciplinarias y resoluciones realizadas por el Jefe de Unidad. Por otra parte todas las sanciones se encuentran protocolizadas en la ley 20.084, además de ser implementadas desde la Jefatura de Unidad. Obteniendo una credibilidad y ejecución efectiva. Asimismo los refuerzos positivos y anotaciones positivas se encuentran en el registro y sistema interno de cada Joven, adjuntando un registro de ello en sus carpetas de intervención individual.

## VI Factor Salud

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
29	Señale aspectos negativos a considerar.	No se pesquistan	Sin aspectos negativos.
30	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	El registro de vacunación está a cargo de la enfermera de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile. El establecimiento cuenta solo con vehículos fiscales (para salidas programadas). De requerirse una ambulancia, este se solicita al SAMU Regional. Además cuentan con convenio vigente con ambulancias de la empresa REM. Existe la necesidad de derivación y seguimiento en el tratamiento farmacológico, una vez fuera del recinto penitenciario.	No se han registrado casos, como ejemplo de ello alguna dermatitis en la SSJJ, que requiera la derivación de internos juveniles a través de ambulancias hacia algún centro asistencial con la finalidad de realizar algún control fuera del Establecimiento Penal, en caso de existir se derivan a los internos a la Unidad de Salud, con la finalidad de que se controle y se realice el diagnostico respectivo, a su vez se gestiona con la Jefa del área de salud la salida a algún Centro Asistencial si fuese necesario para realizar el control diario al afectado por algún tema farmacológico diagnosticado u otro.

## VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	La Educación al no ser formal es deficiente, por cuanto actualmente en la sección juvenil se imparte la modalidad de estudios por validación como alumno libre, en el que se le entregan contenidos parcializados y siendo estos conocimientos insuficientes. Por	Debido a las falencias pesquisadas el año 2019, por los profesionales de la Sección Juvenil de C.C.P.C de Antofagasta, se realizaron reiteradas coordinaciones con las Jefaturas Regionales de Justicia y Educación, con la finalidad de coordinar y generar solución a los problemas más urgentes suscitados a raíz de dicha pesquisa. Es preciso recalcar, que se entiende que los procesos educativos de los jóvenes de Sección juvenil requieren de

		<p>cuanto la mayoría de los jóvenes de la sección juvenil del Centro concesionado Nudo Uribe presentan un déficit pedagógico y deserción escolar temprana, sumado a problemáticas de consumo de drogas, requiriendo no solo apoyo psicopedagógico sino educación formal más focalizada a sus necesidades, siendo la educación la base para que el joven pueda acceder a capacitaciones de mejor empleabilidad. Se hace necesario re evaluar la modalidad de estudios para que esta sea impartida en modalidad formal conforma a la convención de los derechos del niños, niñas y adolescentes suscrita por Chile, como indica en art. 29 n° 1 de la CDN en el que los Estados Partes convienen en que la educación del NNA Niño, Niña o Adolescente deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. Como asimismo lo indica el numeral 10 del Art. 19 de nuestra Constitución Política en los siguientes términos: Art. 19. "La Constitución asegura a todas las personas: N° 10. El derecho a la educación, la cual tiene por objeto</p>	<p>una modalidad regular de ejecución, por lo que se realizó reunión y consejo de Responsabilidad Penal adolescente, con el fin de abordar dicha problemática. Esto, con el fin de buscar alternativas estructurales y de recurso humano para llevarla a cabo, como también se estipulo generar una mesa de trabajo que aborde además, las desigualdades educativas que podrían estar afectando a los jóvenes al ser trasladados desde un dispositivo a otro. Dicha mesa de trabajo se comenzó a formar con todos los intervinientes del proceso de intervención de los jóvenes, es decir, SEREMIA de Justicia, Educación y SENAME, con el fin de generar protocolos que protejan la educación y los aspectos formales de la intervención de los jóvenes.</p>
--	--	--	---

		<p>el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Así, la educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. Se reporta por equipo de la sección juvenil problemas graves y vulneración derechos referidos a matrículas de jóvenes provenientes del CRC de Antofagasta, donde se pesquisa que un joven el primer semestre del 2019 había sido matriculado por CRC-CEIA en 3° y 4° de enseñanza media, pero el último año aprobado fue 1° de enseñanza media, detectándose el problema cuando profesionales de la sección juvenil quieren inscribir en la PSU al joven, donde el sistema arroja que el joven había reprobado 2° medio. Al consultar el equipo de la sección juvenil al CRC estos reportan que estos solo se habían quedado con la información solicitada el joven y que ni CRC de SENAME ni equipo de educación Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA) había corroborado con plataformas que son inclusive de uso y acceso público. A su vez, este mismo joven llega a la sección juvenil con un promedio de notas</p>	
--	--	---	--

		<p>de 6.1 de 3° y 4° medio, pero encargado de educación del Equipo Huanchaca detecta que el joven venía con un retraso pedagógico y que contaba con déficit importante en lecto-escritura y operaciones matemáticas básicas entre otras materias; situación que se ha detectado en otros jóvenes que son trasladados del CRC Antofagasta a la Sección juvenil. Asimismo, se detecta que jóvenes que son trasladados a la sección juvenil no han sido matriculados por CRC Sename-CEIA, aludiendo encargada de educación que no generan matrícula como centro y tampoco hacen derivaciones en el medio libre, ya que son jóvenes que son quebrantados por 30 o 60 días a régimen cerrado, tiempo estimado para estos como insuficiente para gestionar matrícula escolar. Por último, se detecta que los jóvenes que son trasladados desde el CRC dependiente de SENAME de Antofagasta a la sección juvenil de Antofagasta cuando termina el primer semestre en adelante, no pueden ser matriculados posteriormente, lo cual lleva a que estos no puedan dar continuidad de estudios e incluso pierdan el año escolar, siendo estos gravemente</p>	
--	--	--	--



		vulnerado en sus derechos al no recibir prestación educacional.	
11	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	<p>Se hace imperativo que los jóvenes de la sección juvenil cuenten con clases formarles regulares y no como alumno libre bajo modalidad de nivelación de estudios. Se recomienda que cada vez que se genere un traslado de joven desde CRC dependiente del SENAME a la sección joven, se levante acta con los respaldos/certificados, etc. educativos y de PII correspondientes, para dar una adecuada continuidad de PII y de estudios. Se hace necesario que todos los jóvenes sujetos a la ley 20.084 en centros privativos depende del SENAME como sección juvenil dependiente de Gendarmería, deben estar matriculados escolarmente y cursando estudios, ya que no se les puede privar del derecho a estudiar. Siendo obligación de dichos centros que administran sanciones y cautelares de efectuar las gestiones para que todo adolescente o joven acceda a la educación básica y la educación media, las cuales son obligatorias. Debido a las irregularidades detectadas en materia de educación, es que se</p>	<p>Señalar que debido a las irregularidades detectadas el año 2019 en torno al factor de educación, se crea Mesa de trabajo con todos los intervinientes en el proceso educativo de los jóvenes amparados bajo ley 20.084. Es la intención poder reactivar esta mesa durante el año 2020, con el objetivo de generar los protocolos necesarios para resguardar el desarrollo óptimo de los jóvenes de Sección Juvenil de C.C.P.C. Antofagasta</p>

		hace indispensable que de parte del Ministerio de Educación se revisen los contenidos que se imparten por CEIA a CIP-CRC de Antofagasta, como de una evaluación de los contenidos aprendidos, ya que no se condicen las notas con los aprendizajes adquiridos por los jóvenes, asimismo de evaluar que los jóvenes vigentes estén cursando el año escolar que les corresponda.	
--	--	--	--

### VIII Factor Alimentación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de contramuestras a temperatura de refrigeración y no congelación para no influir en la real carga microbiana; educar a manipuladores de alimentos sobre correcto uso lavamanos.</li> <li>2. mantener programa preventivo mantención recambio tubos fluorescente pasillos externos CDI</li> </ol>	En la práctica quién entrega el servicio de alimentación es la Sociedad Concesionaria G2, por lo cual estas observaciones serán derivadas a ellos a través de la Inspección técnica de explotación por Oficio Ordinario a la brevedad
11	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener buenas condiciones sanitarias en el lugar de consumo de alimentos de los jóvenes.</li> <li>2. Mantener contra muestras a temperatura de refrigeración.</li> <li>3. Educar al manipulador sobre la</li> </ol>	Respuesta generada en el puto anterior.

		importancia uso lavamanos y aseo en área de trabajo.	
--	--	--	--

## IX Factor Tratamiento de Drogas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	Se hace indispensable contar con profesionales de intervención a cargo de la sección juvenil de forma estable idealmente a cargo de Gendarmería, ya que si bien el equipo de intervención es licitado y han generado buenas prácticas y ejecuciones de PII deben licitar cada 2 años, interviniendo solo desde marzo/abril a diciembre. Lo anterior no permite dar una adecuada continuidad a las intervenciones, siendo indispensable contar con un equipo estable y especializado a cargo de la ejecución de sus planes. Lo cual va en perjuicio de los procesos de intervención, reinserción y habilitación de los jóvenes de la sección.	Temática tratada a nivel nacional por lo que esta jefatura técnica no tiene injerencia en el tema, será propuesta a nivel Regional y en segunda instancia se dio comienzo al proyecto de licitación en el mes de marzo dando continuidad a las intervenciones y programas a través de un equipo profesional y especializado a cargo.
8	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se recomienda que los profesionales que intervengan en la ejecución de los PII sean personal propio de GENCHI y no externo o licitado, para poder dar una	Es preciso acentuar que todas las secciones Juveniles a nivel país presentan equipos licitados para su intervención, para lo cual, en la intención de poder generar un cambio sustancial en ese aspecto se deberán generar bases a nivel nacional y de forma oficial. Aunque se ha avanzado en

		<p>adecuada continuidad en la intervención, reinserción y habilitación de los jóvenes de la sección. Se reporta del equipo profesional Huanchaca gran preocupación por jóvenes que son trasladados de CRC dependiente de SENAME Antofagasta por exceso de cantidad de dosis de medicamentos “psicotrópicos” sin diagnóstico claro. Siendo necesario que una entidad de Salud Pública del Ministerio de Salud distinta a ambos centros privativos efectúe evaluación de la pertinencia de los medicamentos, dosis suministradas y tratamiento-control con médico psiquiatra a los adolescentes y jóvenes del CIP-CRC y Sección Juvenil.</p>	<p>materias de continuidad de los equipos, no ampliando el plazo de dos años de los equipos licitados a nivel nacional como a su vez tampoco la renovación de los equipos de intervención realizando las intervenciones solo con personal de la unidad concesionada sodexo.</p> <p>En relación al conocimiento de los funcionarios en torno la ley 20.084, para fines de comité o consejos de reinserción social: Estos son capacitados todos los años en relación a la materia y en aspectos específicos, revisando continuamente tanto la ley como el reglamento que rige a las secciones juveniles .</p>
--	--	--	---

### X Factor Comunicación y Visitas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	1. Las actuales bases de licitación de la sección juvenil contemplan la contratación de un equipo externo para la ejecución de los PII, los cuales deben licitar cada 2 años. Lo anterior no permite dar una adecuada continuidad a las	Es preciso recalcar que todas las secciones Juveniles a nivel país presentan equipos licitados para su intervención, para lo cual, en la intención de poder generar un cambio sustancial en ese aspecto se deberán generar bases a nivel nacional y de forma oficial. Aunque se ha ido avanzando en materias de continuidad de los equipos, ampliando en dos años la licitación de los equipos de intervención.

		<p>intervenciones, ya que del mes de febrero a la fecha se encuentra sin un equipo estable y especializado a cargo de la ejecución de sus planes, sumando la rotación del personal de dicha empresa externa licitada. Lo cual va en perjuicio de los procesos de intervención, reinserción y habilitación de los jóvenes de la sección.</p> <p>2. Desconocimiento de los funcionarios de los Comités Técnicos de GENCHI en materia de 20.084 para evaluar la pertinencia de otorgar autorización para visitas íntimas.</p>	<p>En relación al conocimiento de los funcionarios en torno la ley 20.084, para fines de comité o consejos de reinserción social: Estos son capacitados todos los años en relación a la materia y en aspectos específicos, revisando continuamente tanto la Ley como el reglamento que rige a las Secciones Juveniles.</p>
<p><b>9</b></p>	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>1. Se recomienda que los profesionales que intervengan en la ejecución de los PII sean personal propio de GENCHI y no externo o licitado, para poder dar una adecuada continuidad en la intervención, reinserción y habilitación de los jóvenes de la sección.</p> <p>2. Capacitar a funcionarios que presiden los Comités Técnicos de GENCHI sobre la ley 20.084, para conocer alcances y normativas en materia de derechos.</p> <p>3. Se recomienda que cada vez que se discutan materias aludidas a los jóvenes de la sección juvenil,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contenido de la recomendación será propuesto al nivel Regional, en lo que dice relación con licitación de equipos.</li> <li>➤ Es preciso indicar que se han realizado capacitaciones continuas referentes a Ley 20.084, tratando temas sobre los derechos humanos, señalando además, que actualmente se encuentra el personal de seguridad de la sección "03 funcionarios en un curso certificado el cual contempla 03 meses de estudio para posterior recibir se respectiva certificación.</li> <li>➤ Los llamados telefónicos se siguen realizando mediante aprobación del jefe de seguridad de la sección y previo estudio y análisis del comportamiento del interno</li> </ul>

		<p>debe estar presente un profesional y/o funcionario debidamente capacitado en materia de la ley 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente.</p> <p>4. Mantener los llamados telefónicos de los jóvenes con familiares.</p>	
--	--	---	--